



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Autorización FCE - RR-2020-711-E-UNC-REC

VISTO:

La RR-2020-711-E-UNC-REC dictada con fecha 29 de junio de 2020;

Y CONSIDERANDO:

Que la referida Resolución habilita las actividades esenciales en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba, con estricto cumplimiento del Protocolo Básico Preventivo aprobado por RR-2020-562-E-UNC-REC y modificatorias, y la estricta aplicación de los recaudos de bioseguridad pertinentes, conforme a la disposición 31/2020 del Centro de Operaciones de Emergencia (COE) y la Disposición Administrativa N° 1146/2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, mientras dure el distanciamiento social, preventivo y obligatorio;

Que a esos fines la mencionada Resolución establece que las autoridades de cada unidad académica de la Universidad Nacional de Córdoba, deberán disponer el modo de ingreso del personal de su dependencia;

Que el personal autorizado asistirá a retirar documentación académica y/o equipamiento de los boxes del Instituto de Investigación al que pertenecen, debiendo observar las pautas de seguridad establecidas en el Protocolo Básico Preventivo en los lugares y espacios públicos en el ámbito de la UNC, como así también las medidas de distanciamiento social, preventivo y obligatorio; por ello,

**LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
R E S U E L V E:**

Art. 1º.- Autorizar a las personas que se mencionan a continuación, a concurrir a la sede de esta institución para realizara tareas o retiro de efectos personales del Instituto de Administración y del Instituto de Contabilidad, desde el día de la fecha y en los horarios acordados previamente con el responsable del Area de Gestión, con las prevenciones indicadas precedentemente, por encontrarse comprendidos en la RR-2020-711-E-UNC-REC dictada con fecha 29 de junio de 2020:

APELLIDO y NOMBRES	DOCUMENTO
Abriola, Mercedes	36341424
Amato, Celina Noé	29202713
Andalle, Leila	18168092
Arónica, Sandra	21391046
Blazquez, Miguel Angel	8002211
Buraschi, Mónica	23460744

Etchegorry, Cristina	21396353
Hoffmann, Guillermo Eduardo	27013697
Lencisa, Silvina	17158794
Lesta, Marcelo	20453865
Liksenberg, Diego	27955495
Magnano, Cecilia	26035627
Moreno, Alejandra	32750519
Nicolás, María Claudia	13595997
Obeide, Sergio	13819046
Orchansky, Carolina	25457069
Paredes, María Daniela	25858186
Peretti, María Florencia	24249682
Ricci, Beatriz	17159731
San Emeterio, César	16508963
Sattler, Silvana	31218689
Staricco, Juan Ignacio	32099595
Stassi, Martín	25717311
Torres, Juan Emilio	10173964
Zamboni, Pedro	16903582

Art. 2º.- Disponer que el personal autorizado en el artículo precedente, para su ingreso a cualquiera de los edificios de Facultad, deberá haber cumplido con la capacitación obligatoria implementada por la UNC a través del Campus Virtual, como así también gestionar ante las autoridades nacionales el certificado único habilitante para circular.

Art. 3º.- Establecer que el personal docente y/o contratado autorizado deberá registrar la entrada y salida en los relojes dispuestos en la planta baja de la Facultad.

Art. 4º.- Comuníquese a los interesados, a Dirección de Personal, a la Oficina de Gestión de Higiene Seguridad y Medio Ambiente Laboral y archívese.